



ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 008/2021 DEL PLENO CONJUNTO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 TRANSMISOR DE LA ENFERMEDAD COVID-19; **SE MODIFICA EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE A LOS JUZGADOS MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE COMONDÚ Y SU OFICIALÍA DE PARTES COMÚN.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por acuerdos emanados de las sesiones ordinarias de fechas 12 doce y 14 catorce de enero del año dos mil veintiuno, respectivamente celebradas por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia y por el Pleno del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 14 fracción XXXI, 113 Fracciones VII y XXVIII y 274, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, se aprobó el calendario de días Inhábiles, suspensión de labores y períodos vacacionales para el periodo 2021 dos mil veintiuno; calendario que fue comunicado mediante Circular número 002/2021, de fecha 20 veinte de enero del año en curso, de la que se deduce que atento a los acuerdos de referencia y por lo que hace al periodo vacacional de verano del presente año, este comprendería del **19 diecinueve de julio al 6 seis de agosto del año en curso**; precisando que para el personal con antigüedad mayor a los diez años de servicio en este Poder Judicial, **inicia** el lunes 19 diecinueve de julio de 2021, para concluir el día viernes 6 seis de agosto, **reanudando labores** el día lunes 9 nueve de agosto del mismo año; en el entendido de que para el personal con antigüedad menor a los diez años de servicio, este periodo vacacional, iniciará el día lunes 26 veintiséis de julio de 2021, para concluir el día viernes 6 seis de agosto, **reanudando labores** el día lunes 9 nueve de agosto del mismo año; estableciendo que en este periodo deberán disfrutar sus vacaciones los titulares de los órganos y dependencias, atento a que durante el mismo se determinó suspensión de plazos y términos, con las excepciones aplicables a las materia penal y familiar; dejando un **segundo período** para las fechas comprendidas del día lunes 16 de agosto, al día viernes 3 tres de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, **reanudando labores** de acuerdo a los años de servicio en este Poder Judicial **a más tardar el día lunes 6 seis de septiembre del mismo año**; estableciendo que en virtud de que durante este periodo no habría suspensión de términos, estaría reservado para personal que permaneció en guardia presencial durante el primer periodo vacacional y de acuerdo a los años de servicio en este Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que no obstante la implementación de las medidas establecidas para evitar, controlar y reducir el riesgo de contagio o propagación del virus SARS-CoV2 transmisor de la enfermedad COVID-19 en el Protocolo de Prevención y Seguridad Sanitaria para la Atención y Actuación de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; publicado el día 30 de mayo del año 2020, en el portal oficial de internet de este Poder Judicial y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 031, de fecha 20 veinte de junio del año en curso, así como en sus lineamientos complementarios y otras medidas establecidas para para proteger la salud del personal de la institución, justiciables y usuarios de nuestros servicios, conforme al reporte generado por la Coordinación Sanitaria de este Poder Judicial al día de hoy, sábado 10 diez de julio del presente año, se tienen registrados ocho casos positivos al virus SARS-CoV2 en los Juzgados Mixtos de Primera Instancia con residencia en Ciudad Constitución, Baja California Sur, tres de ellos en el Juzgado Primero y cinco en el Juzgado Segundo, **incidencia superior a la media registrada durante la pandemia generada por el mencionado virus y tomando en consideración la existencia de áreas comunes en el inmueble que alberga los mencionados órganos jurisdiccionales**, así como las mutaciones o variantes del virus en cuestión y atendiendo a que la totalidad de los Municipios del Estado se encuentran en el NIVEL 5 del Sistema de Alerta Sanitaria por COVID-19, implementado por la autoridad sanitaria en el Estado; con la finalidad de proteger la vida y la salud del personal adscrito a los referidos Juzgados, así como la de los justiciables y usuarios de los servicios que brindan los mismos, **este órgano colegiado determina oportuno modificar el calendario anual de labores del Poder Judicial, únicamente por lo que hace al periodo vacacional de verano del año en curso aplicable a los Juzgados de referencia, adelantando las fechas de dicho periodo.**



TERCERO. - Que con fundamento en el numeral 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en relación con los los artículos 14 fracción XXXI, 113 Fracciones VII y XXVIII y 274, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, este Pleno Conjunto es competente para la emisión del presente Acuerdo General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los considerandos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se modifica el calendario anual de labores del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, emanado de las sesiones ordinarias de fechas 12 doce y 14 catorce de enero del año dos mil veintiuno, respectivamente celebradas por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia y por el Pleno del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, **únicamente por lo que hace al periodo vacacional de verano del año en curso aplicable a los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, con residencia en Ciudad Constitución, Baja California Sur y a su Oficialía de Partes Común**, para quedar como sigue:

En los mencionados órganos y dependencia, el periodo Vacacional de Verano 2021, comprenderá del día **12 doce al 30 treinta de julio del año en curso**; lapso durante el cual, se suspenden los plazos y términos judiciales en los órganos de referencia, con las salvedades legales aplicables a las materias penal y familiar; **precisando que para la totalidad del personal éste periodo inicia el lunes 12 doce de julio de 2021**, para reanudar labores de acuerdo a los años de servicio en este Poder Judicial, es decir; el personal con antigüedad menor a los diez años de servicio, reanudará labores el día **lunes 26 veintiséis de julio**, en tanto que el personal con antigüedad mayor a los diez años de servicio, reanudará labores el día **lunes 2 de agosto**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los asuntos urgentes en las materias penal y familiar que deberán ser atendidos durante el periodo vacacional de verano por los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, con residencia en Ciudad Constitución, Baja California Sur, son los establecidos en la Circular número 002/2021, de fecha 20 veinte de enero del año en curso, con la salvedad de que estos se atenderán mediante **guardias virtuales**, no presenciales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en la sección relativa al marco normativo del Portal Oficial de Internet del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Emítase el aviso correspondiente a los justiciables y usuarios, así como a los titulares de los órganos y dependencias en los que incide el presente Acuerdo.

TERCERO. Atendiendo a que el periodo vacacional que modifica el presente Acuerdo es aplicable a la totalidad del personal adscrito a los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, con residencia en Ciudad Constitución, Baja California Sur y a su Oficialía de Partes Común, aunado al hecho de que la guardia para atender asuntos urgentes será virtual y no presencial, no será aplicable el segundo periodo vacacional de verano, toda vez que dicho periodo se reserva para el personal que permaneció en guardia presencial durante el primer periodo vacacional.

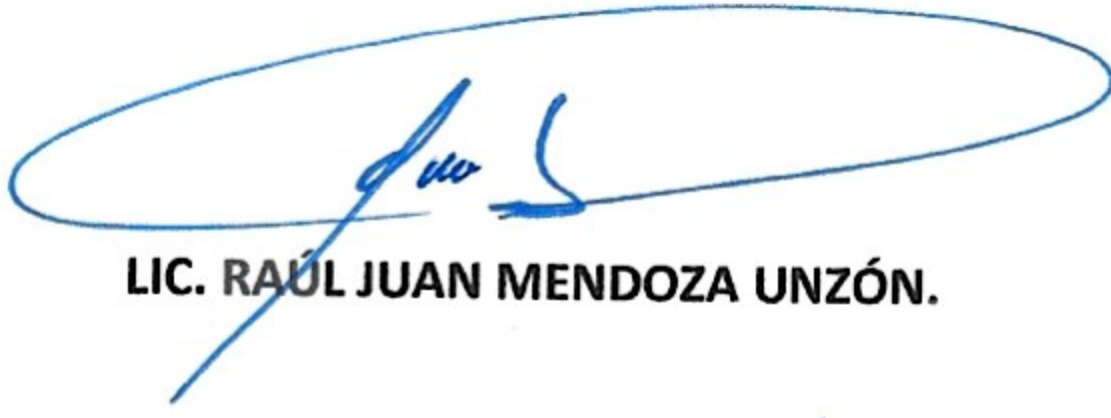
Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de La Paz, los Consejeros y Magistrados que integran el Pleno Conjunto del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, presentes en la **sesión extraordinaria conjunta de fecha 10 diez de julio del año 2021 dos mil veintiuno**.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ.



MAGISTRADO Y CONSEJERO


LIC. RAÚL JUAN MENDOZA UNZÓN.

CONSEJERA


LIC. DORA LUZ SALAZAR SÁNCHEZ.

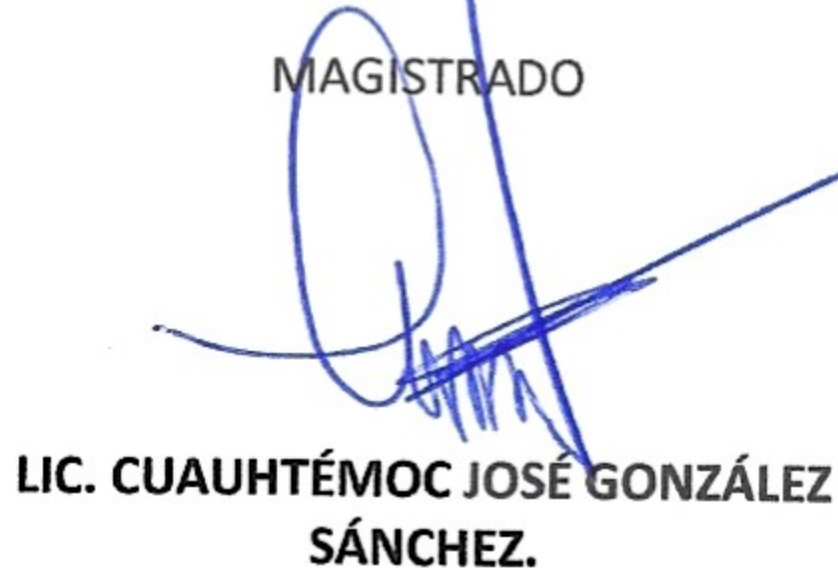
CONSEJERA


LIC. YÉSICA PATRICIA SEPÚLVEDA HIRALES.

MAGISTRADO


LIC. HÉCTOR HOMERO BAUTISTA OSUNA.

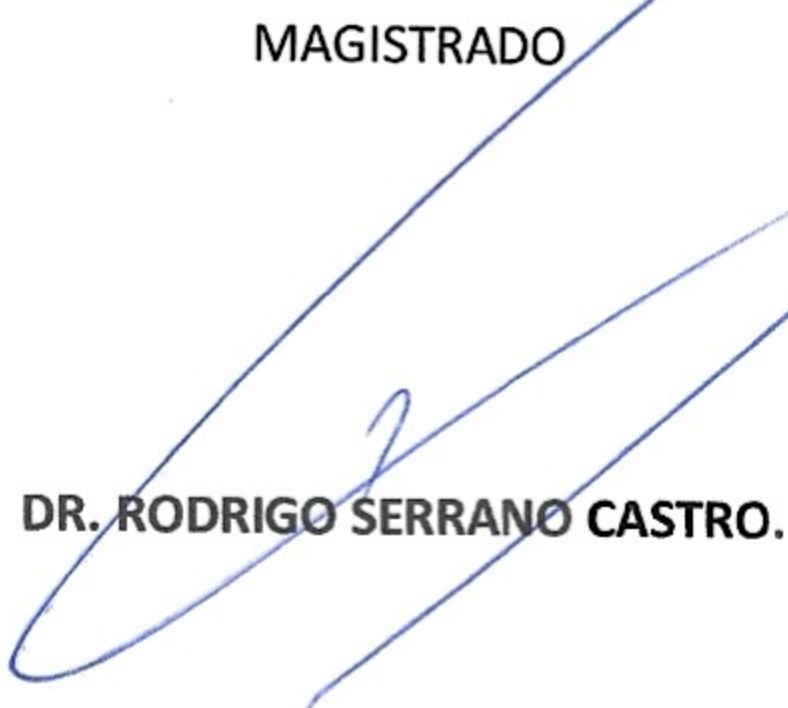
MAGISTRADO


LIC. CUAUHTÉMOC JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

MAGISTRADO


DR. PAÚL RAZO BROOKS.

MAGISTRADO


DR. RODRIGO SERRANO CASTRO.



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR


SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA
LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES.

LA PRESENTE FORMA PARTE DEL ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 008/2021 DEL PLENO CONJUNTO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 TRANSMISOR DE LA ENFERMEDAD COVID-19; SE MODIFICA EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE A LOS JUZGADOS MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE COMONDÚ Y SU OFICIALÍA DE PARTES COMÚN; EMANADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONJUNTA DE FECHA 10 DIEZ DE julio DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.